



Reglas de Operación

Programa Centinelas

2026



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÍNDICE

Contenido

I.	BITÁCORA DE CAMBIOS.....	4
II.	INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	5
	1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.....	5
	2. CONSIDERANDOS Y ANTECEDENTES:.....	5
	3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO.....	8
	4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGAMA.....	10
	INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL.....	11
	INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL.....	11
III.	ALCANCES DEL PROGRAMA.....	12
	1. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
	2. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.....	12
	3. COBERTURA GEOGRÁFICA.....	13
IV.	MECÁNICA OPERATIVA.....	13
	1. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	13
	2. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.....	13
	3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	14
	4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	14
	5. REQUISITOS.....	14
	6. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	15
	8. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	16
V.	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	16
	8. INDICADORES.....	16
	9. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	17
VI.	TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA.....	17
	8. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.....	17



VII. CONTRALORÍA SOCIAL	18
VIII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	18
8. QUEJAS	18
9. CASOS NO PREVISTOS	19
IX. GLOSARIO	20
8. GLOSARIO	20
X. ANEXOS	20
8. ANEXOS	20
XI. AUTORIZACIONES	28

f.



cuam



I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en este documento, están sujetas a revisión continua y actualización, en la medida en que se presenten variaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, y previa autorización la Dirección de Protección a la Niñez y Familia, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	ROP-0602000-01
Versión	00
Fecha de Emisión	02-feb-2026
Fecha de Actualización	N/A

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	02-feb-2026	Marisol Briz Castillo	Emisión de las Reglas de Operación



II. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA del Gobierno de Zapopan, Jalisco, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 12º, 13º, 17º, 31º, de la convención sobre los derechos del niño; Los artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los artículos 1º, 2º, 3º, 38º, 39º, 41º, 42º de la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes; Los artículos 2º, 5º, 32º, 40º, 46º, 47º de la ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco; Los artículos 1º, 3º, 4º, 6º fracc. III, IV, IX, XI, XII, XIII, Art. 27º, Art. 28º fracc. II, III, V del reglamento del sistema municipal de protección integral de niñas, niños y adolescentes de Zapopan, Jalisco y demás criterios que nos facultan para promover garantizar y proteger el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos, de niñas, niños y adolescentes, así como las siguientes:

2. CONSIDERANDOS Y ANTECEDENTES:

2.1. Considerandos.

I. Que México cuenta con el marco legal más sólido de su historia en relación a los derechos de niñas, niños y adolescentes. El Interés Superior de la Niñez, está reconocido constitucionalmente, la Convención de los Derechos del Niño (CDN) tiene rango a ese nivel, y la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), vigente desde el 5 de diciembre del 2014, les reconoce como sujetos de pleno derecho.

II. Que los derechos de las niñas, niños y adolescentes ha sido el primer grupo de la población reconocido por el "Derecho de Prioridad" y, por ende, los tres niveles de gobierno encabezan colegiados para cuidado y protección de este sector.

III. Que dentro del plan nacional, existen 45 programas integrados por más de mil líneas de acción relacionadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Dentro de esta planeación, el Plan Nacional de Desarrollo establece las prioridades nacionales en esta materia.

IV. Que México ha elegido, a través de sus cambios legales e institucionales, ser un país que invierte estratégicamente y enfoca sus políticas públicas en sus niñas, niños y adolescentes.

uuan



V. Que parte de los objetivos nacionales es el dominio de participación de niñas, niños y adolescentes en foros de opinión, contenido y espacios en medios de comunicación, cultura, deporte, esparcimiento e institucionalidad.

VI. Que se busca asegurar los mecanismos de participación efectiva y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, para hacer efectivos sus derechos de libre expresión, asociación y reunión, con el fin de garantizar que sus opiniones y perspectiva sean incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar y en el diseño e implementación de las políticas públicas.

VII. Que se busca garantizar la generación, difusión y consumo de contenidos desde el enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como su derecho a la participación y libre expresión en los medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales.

VIII. Que se garantice a niñas, niños y adolescentes el acceso generalizado a espacios públicos y su plena participación en actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y el juego libre, fortaleciendo en cada actividad sus habilidades natas que ayuden en el pleno desarrollo de sus capacidades.

IX. Que en el Estado de Jalisco se incorpora el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes de manera transversal en los planes estatales de desarrollo y los programas que de éste se deriven.

X. Que en el municipio de Zapopan, se incorpora el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes de manera transversal en los planes municipales de desarrollo y los programas que de éste se deriven, así como definir su contribución al cumplimiento de los indicadores estatales y las metas de objetivos nacionales.

XI. Que en el municipio de Zapopan la elaboración de sus programas de protección a niñas, niños y adolescentes se alineen a las metas nacionales y estatales.

XII. Que se elaboren indicadores de gestión municipal, que permitan monitorear los programas, estrategias y acciones de protección.

XIII. Que las estrategias y acciones de protección impulsen el liderazgo, sano esparcimiento y desarrollo de habilidades de niñas, niños y adolescentes participantes.

XIV. Que a través de programas estratégicos para niñas, niños y adolescentes, conozcan sus derechos.



Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la suscrita Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Zapopan, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa **"Centinelas – Guardianes de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"**, en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Dirección de Protección a la Niñez y Familia, en lo sucesivo, **La Dirección**, y operado a través de la servidora o servidor público designado como el responsable de El Programa por La Dirección, en lo sucesivo denominado, **El Responsable**; como el instrumento rector de la operación de **El Programa**, mismo que tendrá vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.2. Antecedentes

El 4 de diciembre de 2014, se promulgó Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el diario oficial de la federación en esa misma fecha y entró en vigor al día siguiente. Fue presentada como una iniciativa preferente, de observancia general en el territorio nacional, su texto integra contribuciones de la sociedad civil, organismos internacionales como la ONU y UNICEF y las cámaras del poder legislativo.

La ley se realizó bajo el enfoque de derechos humanos, y guiada por el principio del interés superior de la infancia, garantizando los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) en el país. Esta norma se apeg a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual marcó un cambio de paradigma en la concepción tradicional de la infancia como sujeta de asistencia al reconocimiento de NNA como sujetos de derechos. Esto implica, que los NNA tienen derecho a participar activamente en todas las decisiones que les afecten y su opinión debe ser tomada en cuenta.

Entre los objetivos de la ley se encuentra Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos. Además, la Ley establece de manera concreta las obligaciones que corresponden a las personas que ejercen la patria potestad de NNA, las autoridades migratorias y a todo el personal de instituciones de salud, *asistencia social*, académicas, deportivas, religiosas o de cualquier otra índole, para garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos por parte de los titulares.

Desde el 2016, Zapopan ha apostado por cuidar a la niñez que vive dentro del municipio y ser ejemplo de acciones, programas y estrategias enfocadas al desarrollo social, deportivo y cultural, entre muchos otros aspectos, otorgando bienestar y seguridad a las NNA Zapopan.

A través de la suma recaudada por el fideicomiso CUSMax, se han rehabilitado espacios públicos y unidades deportivas, se edificaron centros de desarrollo comunitario y a través de estos espacios se ejecutan acciones que fomentan la protección de los derechos de las infancias.



El municipio de Zapopan ha sido la primera ciudad a nivel nacional en ser sustentable ante la UNESCO y la UNICEF para obtener la certificación como la ciudad de las niñas y niños.

Para dar continuidad a la gran labor que se ha venido construyendo en los tres niveles de gobierno, desde el municipio de Zapopan, Jalisco los funcionarios y servidores públicos hemos entendido la importancia que tiene el servir a nuestras niñas y niños, por lo que estamos siempre ofertando nuevos espacios y oportunidades para el desarrollo de la niñez Zapopana. No solamente se trabaja por la niñez, sino que también se les consulta sobre cada acción y obra que se ejecuta en el municipio, haciéndolos parte del desarrollo de su propia ciudad. Al involucrarlos, no solo respetamos sus derechos y cuidamos su entorno, también fortalecemos los servicios y programas dirigidos a ellos.

Durante la administración 2021-2024, desde el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, inició con un proyecto dirigido a niñas, niños y adolescentes denominado Centinelas – Guardianes de los derechos de NNA. Este proyecto forma parte de uno de los ejes estratégicos que permitirá seguir impulsando el liderazgo de las niñas, niños y adolescentes en el municipio de Zapopan, fortaleciendo sus habilidades y conocimientos en el respeto a sus derechos.

En virtud de lo anterior, para el año 2026 se continuará impulsando el proyecto para convertirlo en el Programa de Centinelas – Guardianes de los derechos de NNA y así lograr llevar la protección de los derechos de la niñez desde distintas acciones a todo el municipio de Zapopan.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

3.1 Diagnóstico.

El Municipio de Zapopan es un territorio de contrastes, en el que se pueden observar zonas que presentan un acelerado ritmo de desarrollo urbano, productivo y tecnológico, y en cambio otras que mantienen rezagos importantes en términos de acceso a servicios, infraestructura y oportunidades para el desarrollo.

Zapopan se encuentra en la segunda región urbana más importante de México, es el primer municipio más poblado del Estado de Jalisco, tiene el lugar 17 a nivel estatal y el primero a nivel Área Metropolitana de Guadalajara, en cuanto a extensión territorial.

Así como se alcanzan altos niveles de progreso social equivalentes a los que tienen las personas que viven en las ciudades más importantes del mundo, al mismo tiempo hay habitantes en áreas conurbadas y rurales que por años han vivido con exclusión social y con altos niveles de marginación y pobreza.



Hoy en día casi 1 de cada 4 habitantes tienen de 0 a 12 años de edad, convirtiéndose este segmento, en términos numéricos, en un sector muy importante para el desarrollo del municipio. Desde la perspectiva de derechos humanos, reconocemos el papel del Gobierno como garante de los derechos de la niñez y adolescencia, así como de subsanar cualquier desventaja, irregularidad u omisión existente que niegue o restrinja los mismos, por lo que en conjunto con las instituciones del Estado y otros actores, se debe dar impulso en la construcción de políticas que garanticen la integralidad y protección de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, y esto debe hacerse desde los inicios de la planeación. Por lo anterior, la niñez y adolescencia deben ocupar un lugar central y con prioridad en la Planeación Estatal de Gobernanza y Desarrollo, por lo que en Zapopan se siguen implementando mecanismos de participación infantil y adolescente con el propósito de analizar y reflexionar sobre la situación, tendencias y brechas que guardan los derechos de esta población.

3.2 Definición del problema público.

Niñas, niños y adolescentes que no conocen sus derechos debido a las condiciones desiguales, ocasionando vulnerabilidad, permanente o transitoria, que imposibilitan el acceso a espacios dignos y seguros para su sano desarrollo y oportunidades para fortalecer su liderazgo, talentos, habilidades y los demás derechos inherentes que establece la ley.

3.3 Descripción de la lógica de intervención.

Proteger a que niñas, niños y adolescentes tengan cualquier desventaja, irregularidad u omisión existente que niegue o restrinja sus derechos, por lo que en conjunto se debe dar impulso en la construcción de programas que garanticen la integralidad y protección de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes. Por lo anterior, la niñez y adolescencia deben ocupar un lugar central y con prioridad a los trabajos de implementación del mecanismo de participación infantil y adolescente con el propósito de analizar y reflexionar sobre la situación, tendencias y brechas que guardan los derechos de esta población, y proponer respuestas desde el enfoque integral de sus derechos en las distintas fases de su infancia y juventud.

IDENTIFICACIÓN	SERVICIO	RESULTADO	EFFECTO
NNA líderes en centros educativos, colonias y comunidades del municipio de Zapopan	Capacitación en relación a los derechos de los NNA y en la focalización de habilidades y talentos de NNA.	NNA líderes y embajadores de los derechos que utilicen las herramientas adquiridas para ser voceros de la niñez.	Incidir positivamente en el desarrollo y educación de NNA, ofreciendo nuevas oportunidades de vida.



4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Nombre del programa:	Programa Centinelas 2026 – Guardianes de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Modalidad de apoyo:	Especie. (Capacitaciones)
Derecho social y humano que atiende El Programa:	Derechos la protección de niñas, niños y adolescentes.
4.1 Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	
Objetivos:	4 (Educación de Calidad), 10 (Reducción de Desigualdades), 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos).
4.2 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2024-2030	
Eje Estratégico:	2. Jalisco crece para todas y todos
Objetivo sectorial:	Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.



Objetivo temático:	2.7 Hacia el desarrollo de todas y todos: Contribuir a la inclusión social de los grupos prioritarios en el estado de Jalisco, garantizando su acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades, con dignidad, diversidad e igualdad.
4.3 Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapopan 2024-2027	
Tema de desarrollo:	1. Zapopanas y zapopanos: Pensar, trabajar y gobernar para que zapopanas y zapopanos se desarrollen como individuos, en condiciones favorables que permitan su bienestar integral, con un orden social que se fundamente en principios de igualdad e inclusión, y con servicios públicos adecuados que propicien el desarrollo equitativo de oportunidades y mitiguen la desigualdad y las violencias.
Política de Desarrollo:	1. Integral de Bienestar: Mejorar el desarrollo integral de zapopanas y zapopanos con programas, servicios, proyectos y acciones que atiendan el bienestar social.
Estrategia específica:	1.1 Consolidar programas, proyectos y servicios que se enfoquen en propiciar el desarrollo y el bienestar integral de las personas.
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL	
Dependencia Responsable:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Dirección Ejecutora:	Dirección de Protección a la Niñez y Familia.
Responsable Operativo:	Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia. Jefatura de Promoción Infantil Comunitaria.
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	
Tipo de Programa:	Asistencia Social



Suficiencia Presupuestal Total:	\$100,000. 00 (Cien mil pesos 00/100 M.N)
Nombre del Proyecto Presupuestario:	10057 Programa de Prevención

III. ALCANCES DEL PROGRAMA

1. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1 Objetivo general

Impulsar acciones para lograr la participación libre de niñas, niños y adolescentes en la transformación de su entorno. Entendiendo la participación como la intervención en el mejoramiento de las condiciones de su vida familiar, estudiantil y social, fomentando el liderazgo, la creatividad y el trabajo en equipo.

1.2 Objetivos específicos

- I. Que encuentren su propia identidad desde el reconocimiento de sus derechos.
- II. Que sean reconocidos como ciudadanos activos por su entorno familiar, su comunidad y la administración pública.
- III. Contribuir en la creación de instrumentos y mecanismos de participación para niñas, niños y adolescentes impulsados por ellos mismos en coordinación con la administración pública.
- IV. Promover y fomentar el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través del desarrollo de habilidades de su propio liderazgo.
- V. Fomentar la solidaridad, hermandad y empatía entre la niñez y la población en general, respetando los ideales y derechos de todas las partes.
- VI. Impulsar el talento de cada niña, niño y adolescente que participe en el programa.
- VII. Formar NNA con habilidades de liderazgo y capacidad de gestión.
- VIII. Fortalecer habilidades deportivas y de trabajo en equipo.

2. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

2.1 Población potencial

Ser niña, niño o adolescente habitante del municipio de Zapopan, entre 10 y 17 años.



2.2 Población objetivo

Niñas, niños y adolescentes habitantes del municipio de Zapopan que tengan el interés de ser voceros de sus propios derechos.

3. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa operará en la jurisdicción del municipio de Zapopan, Jalisco.

IV. MECÁNICA OPERATIVA

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1.1 Modalidad del apoyo

El Programa Centinelas – guardianes de los derechos de NNA, impulsará la participación activa de NNA en el municipio de Zapopan, en relación al conocimiento y respeto a sus derechos, así como la focalización de sus habilidades, a través de capacitaciones presenciales y creación de proyectos.

Para dar continuidad a la capacitación de NNA centinelas líderes, se formarán ediciones especiales en la cual podrán participar las diferentes ediciones de centinelas, con la finalidad de promover la inclusión y el desarrollo de habilidades, enfocadas en diversos ámbitos como son la cultura, la ciencia, el deporte, el arte y la tecnología.

La capacitación será de manera presencial y gratuita en distintas sedes del municipio de Zapopan.

2. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Niño, niña y adolescente aspirante a formar parte del proyecto, por medio de una entrevista focalizada, realizada por jurados previamente seleccionado, quienes calificarán cualidades, aptitudes y habilidades de cada participante.



3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para determinar si las personas solicitantes cumplen con los criterios de elegibilidad, será necesario que proporcionen la información necesaria de acuerdo a los requisitos de **El Programa**.

- I. Ser niña, niño o adolescente habitante de Zapopan.
- II. Tener entre 10 y 17 años.
- III. Asistir a la escuela pública o privada.
- IV. Tener interés en aprender nuevos temas.
- V. Contar con iniciativa y buena actitud.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Ser niños, niñas y adolescentes con el interés de aprender.
- II. Presenten aptitudes para desarrollar habilidades de liderazgo.
- III. Capacidad de comunicarse de manera efectiva.
- IV. Disponibilidad para trabajar en equipo y colaborar con otros.
- V. Evaluación de motivación y compromiso.

5. REQUISITOS

- VI. Ser niña, niño o adolescente habitante de Zapopan.
- VII. Tener entre 10 y 17 años.
- VIII. Llenar formato de solicitud.
- IX. 01 fotografía tamaño infantil.
- X. Copia de CURP de la NNA.
- XI. Copia del acta de nacimiento.
- XII. Comprobante de domicilio.
- XIII. Copia de CURP del tutor.
- XIV. Copia de INE del tutor.
- XV. Boleta de calificaciones.
- XVI. Entregar carta explicando que te motiva a ser un NNA Centinela.
- XVII. Carta responsiva y carta de autorización de uso de imagen firmado por tutor.
- XVIII. Acudir a entrevista con autoridades del Sistema DIF Zapopan.



6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1 Para los efectos de El Programa, las personas beneficiarias adquieren los siguientes derechos

- I. Recibir información sobre el Programa y sus reglas de operación.
- II. Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de las y los servidores públicos.
- III. Estar debidamente informado de los días de capacitación, actividades, eventos o cualquier otra reunión inherente a la operación del programa.
- IV. Recibir tarjetón de usuario para ser firmado o sellado en cada asistencia y participación durante el programa.
- V. Recibir todo el material que se requiera para ser utilizado en el programa.
- VI. Manifestar libremente inconformidades a través de los mecanismos de Contraloría Social.
- VII. Recibir orientación y acompañamiento por parte de personal capacitado.

6.2 Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Facilitar en tiempo y forma la documentación necesaria para la integración del expediente.
- II. Acudir puntualmente a las entrevistas, capacitaciones, actividades, eventos o cualquier reunión inherente a la operación del programa.
- III. Justificar debidamente las faltas, al tener 3 inasistencias injustificadas se dará de baja del programa.
- IV. Presentar y ejecutar el proyecto final.
- V. Participar activamente.
- VI. Cumplir los lineamientos.
- VII. Ser respetuoso en todo momento.

7. CAUSALES DE BAJA

7.1. Causales de baja de beneficiarios.

- I. Fallecimiento del beneficiario.
- II. Cambio de domicilio fuera del municipio de Zapopan.
- III. Desistimiento voluntario.
- IV. No asistir por más de 03 sesiones sin causa justificada. (que no avisen a tiempo)
- V. Cuando incumpla con sus obligaciones.

Handwritten signature in brown ink.



- VI. En caso de faltar al respeto en cualquier forma.
- VII. Cuando se haga mal uso de la imagen del programa

8. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

8.1 Mecanismo de Operación

- I. Se difunde y emite convocatoria de **El Programa**.
- II. Las y los interesados realizan el trámite de manera presencial en las oficinas del DIF Zapopan que les quede más cercano.
- III. Se publica la selección y se notifica a las y los beneficiarios a través de los medios que La Dirección considere pertinentes.
- IV. Se firma la Carta Compromiso por parte del participante y su tutor, en la que se plasman las obligaciones del beneficiario con el cumplimiento de **El Programa**.
- V. Se convoca a la entrevista con autoridades del Sistema DIF Zapopan.
- VI. La Dirección a través del responsable da seguimiento a las y los beneficiarios, a partir de lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- VII. Se entregará un tarjetón a todos los participantes.

8.2 Difusión y convocatoria

La difusión podrá realizarse a través de medios de comunicación, redes sociales, y páginas de internet oficiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan.

8.3 Inscripción

Las solicitudes se podrán realizar de manera presencial, o como se indique en redes sociales las cuales serán recibidas por personal responsable del programa, de acuerdo a la convocatoria correspondiente.

V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

8. INDICADORES.

La verificación de resultados de **El Programa** estará determinada por los siguientes indicadores:

- Total de niñas, niños y adolescentes de inscritos



- Total niñas, niños y adolescentes graduados
- Total de proyectos creados y ejecutados

Nombre del indicador: Otorgar capacitaciones a niñas, niños y adolescentes Centinelas para la promoción y difusión de derechos en el municipio de Zapopan.

Dicho indicador se encuentra incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) la cual podrá consultarse en el siguiente link:

<https://t.difzapopan.gob.mx/8/IV/h/Indicadores%202024/>

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico del indicador de **El Programa** a través del Portal de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal:

Artículo 8° de la Ley de Transparencia, Fracción VI "La información sobre la gestión pública", inciso d) "Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...", Manual de procedimiento protección a la niñez y adolescencia; siendo su liga de acceso:

<https://t.difzapopan.gob.mx/8/VI/d/2024/Programa%20de%20Ayuda%20Alimentaria%20Directa/>

VI. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico del indicador de **El Programa** a través del Portal de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal:

Artículo 8° de la Ley de Transparencia, Fracción II, Inciso e) los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales.

<https://t.difzapopan.gob.mx/8/II/e/DEC/>

8. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de personas beneficiarias se encontrará publicado en el portal de transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco; ya que dicha



información es de carácter público al tratarse de información fundamental en los términos del artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad en Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Será responsabilidad y obligación de El responsable integrar y actualizar la publicación del padrón de personas beneficiarias de **El Programa**. El Padrón de personas beneficiarias de **El Programa** podrá consultarse a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal.

Artículo 8° de la Ley de Transparencia, Fracción VI "La información sobre la gestión pública", inciso d) "Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...", siendo su liga de acceso:

%20de%20Procedimientos%20Procuraduría%20de%20Protección%20de%20Niñas,%20Niños%20y%20Adolescentes.pdf

VII. CONTRALORÍA SOCIAL

Durante el mes de marzo se integrará el Comité de Contraloría Social y Participación Ciudadana el cual tendrá las siguientes funciones:

- I. Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos de inclusión al **programa**.
- II. Verificar la impartición de la capacitación de 18 a 25 sesiones durante el lapso de 6 meses.
- III. Verificar en la edición especial la impartición de la capacitación de 6 a 10 sesiones en un lapso de 4 meses.
- IV. Propiciar la participación de los beneficiarios en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del **programa**.
- V. Denunciar en caso necesario de alguna anomalía al tel.33 38 36 34 44 ext. 5421 del Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia del Sistema DIF Zapopan.

VIII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

8. QUEJAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas, denuncias y/o sugerencias por el incumplimiento o la mejora de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Estas podrán ser presentadas vía telefónica, vía internet o de manera presencial a través de un escrito al Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan.

muam



1. Vía telefónica: Al 3338363444 Extensiones: 3451 o 4201.
2. Vía internet: A través del correo electrónico: contraloria@difzapopan.gob.mx
3. De manera personal: En las oficinas de la Contraloría del Sistema DIF Zapopan. Av. Laureles #1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco.

Al momento de levantar la queja y/o denuncia esta podrá ser anónima o proporcionando los datos generales completos de quien interpone la misma. La queja o denuncia deberá comprender una descripción de hechos; la información se registrará para seguimiento y resolución.

9. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por La Dirección, siempre y cuando se cuente con el visto bueno del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan.



IX. GLOSARIO

8. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

La Dirección: La Dirección de Protección a la Niñez y Familia

Convocatoria: Invitación pública para en caso de cumplir con los requisitos acceder a los beneficios que brinda el **programa** "Programa Centinelas".

Criterios de Elegibilidad: Condiciones que deberán reunir los solicitantes para ser beneficiarios del **programa** "Programa Centinelas".

Expediente: Conjunto de documentos solicitados y recabados para formar parte del **programa** "Programa Centinelas".

Padrón de Beneficiarios: Documento en el que se relacionan los datos de las personas que cumplen con los requisitos para formar parte del **programa** "Programa Centinelas".

Población Beneficiaria: NNA que gozan de los beneficios que brinda el **programa** "Programa Centinelas".

Solicitud de Ingreso: Formato en el cual el solicitante plasma toda la información que se requiere para la incorporación al **programa** "Programa Centinelas".

Centinela: Niño, niña o adolescente participante en el proyecto, con cualidades de liderazgo y capacidad de gestión.

KGSJ/AOL/MBC*

X. ANEXOS

8. ANEXOS

- I. Ficha de inscripción
- II. Reglamento
- III. Carta consentimiento
- IV. Autorización de uso de imagen y datos personales Zapopan
- V. Lista de asistencia
- VI. Ficha de centinela graduado



ANEXO I. Ficha de inscripción

FICHA DE INSCRIPCIÓN A CENTINELAS TERCERA GENERACIÓN

DATOS PERSONALES

Fecha:					
Nombre					
Fecha de Nacimiento		Lugar de Nacimiento		Edad	
				Sexo	
Escolaridad		Ocupación		Edo Civil	
Nombre de la escuela					
CURP		Religión		Lengua Materna	
				Lengua Secundaria	
Domicilio				Colonia o comunidad:	
					C. P.
Cruza con:				Municipio:	
				Estado:	
				Servicio de Salud al que acude	
Datos del Tutor					
Nombre					
Edad		Sexo		Ocupación	
Contacto		CURP		Parentesco	

Pasatiempos favoritos	
-----------------------	--

POR QUE QUIERO SER CENTINELA:

Nombre y firma de NNA	Nombre y firma de madre, padre, tutora o tutor
-----------------------	--



ANEXO II. Reglamento

Zapopan, Jalisco a _____ de _____ del 202_.

REGLAMENTO

Con el objeto de crear una red municipal de niñas, niños y adolescentes en Zapopan que conozcan, difundan y vigilen el cumplimiento de sus derechos a través de un programa de formación y acompañamiento, para el Sistema DIF Zapopan es importante tu participación en el programa CENTINELAS, guardianes de los derechos en Zapopan en su _____ Generación.

Para el óptimo desarrollo de las actividades del programa es importante conocer y atender los compromisos como participante y en calidad de padre o tutor, siendo los siguientes:

Participante Centinela:

- I. Dirigirme con respeto hacia los demás niñas, niños y adolescentes participantes.
- II. Cumplir con las indicaciones comunicadas por el personal del Sistema DIF Zapopan para el desarrollo de las actividades.
- III. Portar adecuadamente la credencial y playera que se me proporcionará para el desarrollo del programa.
- IV. Asistir de forma puntual y constante a las actividades establecidas para el programa.
- V. Mantener una conducta apropiada hacia con las personas, en los lugares que visitaré y espacios donde desarrollare las actividades del programa.
- VI. Hacer un uso adecuado de los materiales didácticos y documentos que se me proporcionen durante las capacitaciones.
- VII. Mantener una participación pro-activa en favor de las niñas, niños y adolescentes en Zapopan.
- VIII. Realizar actividades y proyectos en defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes de Zapopan.

Handwritten signature in brown ink.



IX. Hacer del conocimiento al Sistema DIF Zapopan y otras autoridades

circunstancias en donde se ven vulnerados los Derechos de niñas,

niños y adolescentes de Zapopan

X. No mantener alguna relación sentimental con alguno de los

participantes del programa.

Por otro lado, los padres, tutores o cuidadores de los participantes se comprometen a lo siguiente.

I. Dirigirme con respeto hacia con los demás participantes, padres,

tutores y cuidadores en el desarrollo del programa.

II. Cumplir con las indicaciones comunicadas por parte del personal del

Sistema DIF Zapopan en particular con los coordinadores del

programa.

III. Llevar de manera puntual y constante al participante a las

capacitaciones y actividades calendarizadas en los lugares propuestos

en el programa.

IV. Recoger de manera puntual al participante en los lugares en donde

fueron desarrolladas las actividades del programa.

V. Hacerse responsable de cualquier incumplimiento a los compromisos

por parte del participante, así como, las consecuencias que se puedan

contraer.



ANEXO III. Carta consentimiento

Zapopan, Jalisco a _____ de _____ del 202__.

CARTA CONSENTIMIENTO

Yo _____ madre, padre, tutora o tutor del NNA de nombre _____, manifiesto mi compromiso de aceptar que mi hijo (a) de _____ de edad, habitante del municipio de Zapopan Jalisco, participe en el programa CENTINELAS "guardianes de los derechos", el cual consta de 10 módulos que serán impartidos durante 6 meses.

Me comprometo en acompañar a mi hijo (a), durante el proceso y a llevarlo a las sesiones programadas.

Mi hijo (a) y yo aceptamos cumplir con el reglamento establecido, el cual me fue entregado al inscribir a mi hijo (a) al programa CENTINELAS "guardianes de los derechos".

La presente la firmo sin reserva y sin incitación o presión de alguna naturaleza.

Nombre y firma de NNA	Nombre y firma de madre, padre, tutora o tutor
-----------------------	--



ANEXO IV. Autorización de uso de imagen y datos personales Zapopan

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES

Autorizo expresamente al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, la utilización de mi imagen y datos personales, y/o la imagen y datos personales de mi(s) hijo(s) menor(es) de edad, en promocionales y demás materiales de comunicación institucional, que se consideren pertinentes para la difusión y promoción de las actividades que realiza dicho Gobierno y su Presidente Municipal, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones y obligaciones, incluyendo distribución nacional o en el extranjero, por cualquier medio ya sea impreso, electrónico o cualquier otro.

De igual manera, es mi deseo establecer que esta autorización es libre, específica, informada, voluntaria y gratuita, y que de acuerdo a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en la Legislación Civil aplicable, este Gobierno Municipal y su titular cuentan con mi autorización expresa para la utilización, reproducción, transmisión, retransmisión de mi imagen y/o la de mi(s) hijo(s) menor(es) de edad en las campañas de promoción que realice por cualquier medio, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, graficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizara única y exclusivamente para los fines antes señalados.

Autorizo expresamente para que mi imagen y/o la de mi(s) hijo(s) menor(es) de edad sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, sin embargo, dicha autorización podrá ser restringida mediante escrito dirigido a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan.

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de 202__.

Atentamente,

(Nombre y firma de quien autoriza)

Datos de identificación:

Nota: En caso de menores de edad o de personas con discapacidad, la autorización deberá realizarse por sus padres o tutores.

Handwritten signature in brown ink.



ANEXO V. Lista de asistencia

Lista de asistencia CENTINELAS

ACTIVIDAD		FECHA		
IMPARTE		LUGAR		
NO.	NOMBRE NNA	EDAD	COLONIA	NOMBRE DE TUTOR
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				



ANEXO VI. Ficha de centinela graduado

FICHA DE CENTINELA GRADUADO

DATOS PERSONALES

Fecha:			PROMOTOR	
Nombre				
Fecha de Nacimiento		Lugar de Nacimiento	Edad	
			Sexo	
Escolaridad		Ocupación	Edo Civil	
Nombre de la escuela				
CURP		Religión	Lengua Materna	
			Lengua Secundaria	
Domicilio		Colonia o comunidad:		C. P.
			Municipio:	
			Estado:	
Cruza con:		Servicio de Salud al que acude		
Datos del Tutor				
Nombre				
Edad		Sexo	Ocupación	
Contacto		CURP	Parentesco	

ACCIONES REALIZADAS
DESPUES DE GRADUARTE

--

PROYECTOS POR REALIZAR:

Nombre y Firma de NNA

ROP-0602000-01

Página 27 de 28



Zapopan

uclan



XI. AUTORIZACIONES

Elaboró

Marisol Briz Castillo

Jefa del departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia

Revisó

Alejandra Orozco Iltamas

Directora de Protección a la Niñez y Familia

Autorizó

Karla Guillermina Segura Juárez

Directora General del Sistema DIF Zapopan